



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 290109

ESCANEAR

PAG.
// MASO3

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD - 289184

QUE LA SOCIEDAD :

PITUSA DE PANAMA, S.A.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 105334 ROLLO: 10309 IMAGEN: 243
DESDE EL ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES ,

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- (1) MANUEL BELOI GARCIA ALMENGOR
- (2) ALICIA MARTINA PEREZ MENDIETA

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) ESPERANZA FONG DE PALACIOS
- 2) VALENTIN MARTINEZ VASQUEZ
- 3) MIGUEL ANGEL DUDLEY PORRAS

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : VALENTIN MARTINEZ VASQUEZ
SECRETARIO : MIGUEL ANGEL DUDLEY PORRAS
TESORERO : ESPERANZA FONG DE PALACIOS

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: DUDLEY & ASOCIADOS

QUE SU CAPITAL ES DE *****10.000.00 DOLARES AMERICANOS.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE
DEL DOS MIL NUEVE A LAS 07:01:58.P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 30.00

COMPROBANTE NO. 289184

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 107434

FECHA: Jueves 29, Octubre DE 2009

Elizabeth Quijada
ELIZABETH QUIJADA
CERTIFICADOR

El infrascripto funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

ELIZABETH QUIJADA

Es autentica del funcionario que el día 29

De OCTUBRE año 2009

Ejercia el cargo de ASISTENTE DE CERTIFICADO DE

SOCIEDADES ANONIMAS, REGISTRO PUBLICO DE

PANAMA

Panamá 2 de NOVIEMBRE año 2009

Autenticación N° 15-C/SB

REC. 286789

Firma del funcionario

Julia M. McKay
Julia M. McKay

FIRMA AUTORIZADA

JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

Este Ministerio no asume responsabilidad por la autenticidad del documento.



684431

684431

[illegible]

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

08 ENE 2010





CERTIFICACIÓN

Los suscritos, **Valentín Martínez Vásquez**, **Miguel Angel Dudley Porras** y **Esperanza Fong de Palacios**, actuando en nuestra condición de Director-Presidente y Director-Secretario y Directora Tesorera, respectivamente de la sociedad anónima denominada **PITUSA DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad debidamente inscrita el día 11 de febrero de 1983 a Ficha 105334, Rollo 10309, Imagen 0243, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, por este medio certificamos lo siguiente:

1. El Capital Social de la sociedad **PITUSA DE PANAMÁ, S.A.** es de Diez Mil Dólares (US\$10,000.00), dividido en Cien (100) acciones comunes, de Cien Dólares (US\$100.00) cada una, Nominativas o al Portador.
2. Que los accionistas de la sociedad **PITUSA DE PANAMÁ, S.A.** son los siguientes:

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE (%)
JAMES HILL MITRE	50	50
ESPERANZA FONG DE PALACIOS	50	50
TOTALES	100	100

3. Que los Certificados de Acciones antes mencionados fueron emitidos y firmados el 29 de julio de 2009, por el señor **Valentín Martínez Vásquez**, Secretario y por el señor **Miguel Angel Dudley**, Tesorero de la sociedad **PITUSA DE PANAMÁ, S.A.**

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).


Valentín Martínez Vásquez
Presidente


Miguel Angel Dudley Porras
Secretario




Esperanza Fong de Palacios
Tesorera

Yo, **RICARDO A. LANDERO M.**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

CERTIFICO:

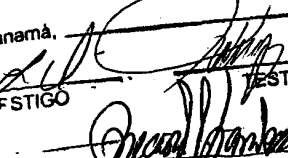
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

30 JUL 2009

Panamá,

TESTIGO

TESTIGO


RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo

16-C

El infrascripto funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto



CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

RICARDO LANDERO M

Es autentica del funcionario que el día 30

De OCTUBRE año 2009

Ejercía el cargo de NOTARIO PUBLIC DECIMO DEL
CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 2 de NOVIEMBRE año 2009

Autenticación N° 16-C|SB

REC. 286789

Firma del funcionario

Julia M. McKay

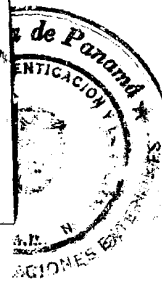
FIRMA AUTORIZADA

JEFÁ DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ESCANEAR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA



Autenticación N° 475 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
Exposante certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

JULIA M. MCKAY
Firma Autorizada

Jefa de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 9 de noviembre 2009

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del
presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA.- En aplicación a la
Ley Notarial 100Y-E-L que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: ...02-10-2009...

Quito a,

08 ENE. 2010



Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

ESCANEAR



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 22,812 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 20 09

POR LA CUAL:

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm

POR LA CUAL se protocoliza ACTA DE REUNIÓN DE
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PITUSA DE
PANAMÁ, S.A.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



ESCANEAR

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DOCE-----

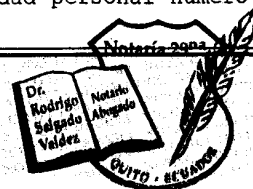
----- (22,812) -----

POR LA CUAL se protocoliza ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD PITUSA DE PANAMÁ, S.A. -----

-----Panamá, 9 de noviembre de 2009-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos
mil nueve (2009), ante mí LICENCIADO RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario
Público Décimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad
personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-
103-2337), compareció personalmente el LICENCIADO VALENTÍN MARTÍNEZ VÁSQUEZ,
varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, portador de la
cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa y uno-ciento
veinte (8-491-120), miembro de la firma de abogados DUDLEY & ASOCIADOS,
actuando en representación de la sociedad anónima denominada PITUSA DE
PANAMÁ, S.A., sociedad debidamente inscrita a la Ficha ciento cinco mil
trescientos treinta y cuatro (105334), Rollo diez mil trescientos nueve
(10309), Imagen cero doscientos cuarenta y tres (0243), de la Sección
Mercantil del Registro Público, persona a quien doy fe que conozco y me
entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, que al efecto
protocolizo, un documento el cual contiene un ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PITUSA DE PANAMÁ, S.A., celebrada el día
veintiocho (28) de octubre de dos mil nueve (2009), la cual se transcribe en
la copia del presente instrumento.-----

Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los
interesados.---- Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura
Pública debe ser inscrita y leída como le fue en presencia de los testigos
señores ANJANETTE BOUCHE, portadora de la cédula de identidad personal
número cuatro-doscientos treinta y cuatro-setecientos treinta y seis (4-234-
736) y FABIO BEDOYA, portador de la cédula de identidad personal número PE-



diez-dos mil ciento ochenta y dos (PE-10-2182), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DOCE----(22,812)---

(Fdo.) VALENTÍN MARTÍNEZ VÁSQUEZ---ANJANETTE BOUCHE---FABIO BEDOYA---LIC.

RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, NOTARIO PÚBLICO DECIMO.-----

ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PITUSA DE PANAMÁ, S.A.-----

En la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de octubre de 2009, a las 9:00 de la mañana, se llevó a cabo una reunión de Asamblea de Accionistas de la sociedad anónima denominada **PITUSA DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a Ficha 105334, Rollo 10309, Imagen 0243 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público.-----

Estuvieron presentes en la reunión la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, por lo que existió el quórum reglamentario, renunciando la totalidad de los señores accionistas presentes en la reunión al derecho de previa convocatoria por serles conocido el objeto de la reunión.-----

Presidió la reunión el señor Valentín Martínez Vásquez, en su condición de Presidente de la sociedad y actuó como Secretario el señor Miguel Angel Dudley Porras, titular del cargo.-----

El objeto de la reunión fue el de someter a la consideración de los señores accionistas el otorgar Poder General, generalísimo, amplio y suficiente a favor del señor **CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ ACOSTA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte ecuatoriano No. 1710664457, con domicilio en Pasaje C., No. 62 y Edmundo Carvajal, Quito, Ecuador.-----

A moción debidamente presentada y secundada la Asamblea de Accionistas de la sociedad **PITUSA DE PANAMÁ, S.A.** por unanimidad-----

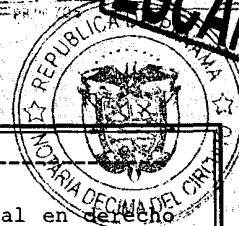
REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE
26.10.06
REINTEGRACION DE VALOR

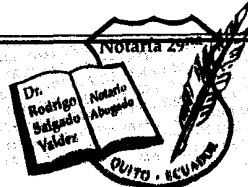
ESCANEAR

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



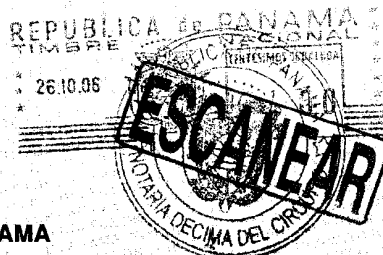
-----RESUELVE:-----

Otorgar un Poder General, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ ACOSTA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte ecuatoriano No. 1710664457, con domicilio en Pasaje C., No. 62 y Edmundo Carvajal, Quito, Ecuador, a fin de que pueda realizar cada uno de los siguientes actos, trámites y gestiones que a continuación se indican: **a)** Administrar los bienes y negocios de la mandante sean estos bienes muebles o inmuebles existentes a la presente fecha y los que adquiriera en lo posterior a cualquier título, con la facultad para celebrar toda clase de contratos y actos relacionados con los mismos pudiendo gravar en cualquier título o forma, fijar linderos, pactar el precio, cuotas de amortización; **b)** Suscribir escrituras de compraventa, hipotecas con bancos comerciales y realizar cualquier transacción en los bancos, cooperativas y demás instituciones financieras; **c)** Abrir cuentas corrientes y de ahorro en Bancos y Mutualistas, depositar y retirar dinero de la mandante; **d)** Comprometer a la mandante en la formación de cualquier tipo de compañías, suscribir las correspondientes escrituras de constitución, asistir con voz y voto a las Juntas Universales de Socios o Accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, de toda clase de Compañías, sean sociedades civiles, comerciales y mercantiles en las que sea socia o accionista, suscribir escrituras de aumento de capital, reforma de estatutos, cesión de participaciones, transferencia de acciones, cambios de razón social, cambio de domicilio, fusión; **e)** Transferir el dominio de marcas, patentes e inversiones, títulos valores, vender acciones o endosar, ceder participaciones mercantiles, para lo cual queda facultado pactar el precio que estime conveniente; **f)** Realizar transacciones en la bolsa y en mercado de valores; **g)** Iniciar o continuar hasta su término las acciones judiciales que estime necesarias sea en el campo civil como penal, laboral, inquilinato, mercantil, administrativo, tributario, seguridad social,



etcétera, en defensa de los derechos e intereses de la mandante, pudiendo constituir procuradores judiciales; h) Adquirir, comprar, vender, dar en arrendamiento, pactar precio de los mismos y recibir los dineros correspondientes de los bienes muebles e inmuebles de la mandante; i) Negociar, vender, transferir, endosar todo tipo de acciones mantenidas en toda clase de compañía o sociedad comercial o civil y por derecho corresponda a la mandante; j) Recibir dineros provenientes de la venta de acciones o de cualquier otro tipo de transacción u acto de comercio; k) Pagar todo tipo de crédito o deuda que exista a nombre de la mandante; l) Cancelar hipotecas que pesen sobre todos los bienes inmuebles que estén a nombre de la mandante y elevar a escritura pública la cancelación de tales hipotecas, así como de cualquier tipo de limitación al dominio que puedan llegar a pesar sobre los bienes propiedad de Compañía; m) Delegar o sustituir este mandato en todo o en parte, según convenga a la mejor administración, debiendo revocar la delegación cuando lo estime conveniente; n) Contratar cartas de crédito de importación y exportación, contratar y endosar pólizas de seguros, aceptar, negociar, renovar y endosar warrants, conocimientos de embarque, guías aéreas y certificados y demás documentos comerciales; o) Girar, emitir, aceptar, reacceptar, endosar, renovar, protestar, cobrar y descontar letras de cambio, vales y pagares, girar, endosar, cobrar y protestar cheques y/o cualquier otro título valor; p) Otorgar fianzas y avales mancomunadas o solidarias; q) Celebrar contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra índole, necesarios para el giro de la Compañía, otorgar recibos y cancelaciones o ejecutar renovaciones, novaciones, condonaciones y cancelación de deudas. Comprar, vender, arrendar o alquilar, permutar o adquirir de otro modo bienes muebles o inmuebles, así como derechos o alicuotas sobre dichos bienes que la Compañía considere necesarios o convenientes para los fines sociales; r) Vender, arrendar, intercambiar o enajenar de otro modo la totalidad o parte de los bienes muebles, inmuebles o intangibles de la Compañía a cambio de las prestaciones

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

que la sociedad considere convenientes; s) Así como podrá afectar los bienes de la Compañía con hipotecas o cualquier tipo de gravamen, podrá, así mismo vender, transferir, ceder o disponer de las hipotecas, gravámenes, derechos prendarios o afectación de bienes muebles, en fin quedan investidos de todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento del mandato aquí conferido, de acuerdo con la ley y autorización a fin de que no sea la falta de este la que obste para su fiel y cabal cumplimiento en el mandato por medio de este instrumento se les confiere.-----

Todas las facultades aquí expresadas y las que de ellas se deriven podrán ser ejercidas sin limitación alguna.-----

La sociedad responderá de todas las actuaciones del apoderado a nombre de la sociedad. La Junta Directiva queda relevada de toda responsabilidad por los manejos del apoderado de la sociedad.-----

No siendo otro el objeto de la reunión se dio por terminada la misma, para constancia de lo cual se firma la presente acta.-----

(Original fdo.)----- (Original fdo.)-----

Valentín Martínez Vásquez-----Miguel Angel Dudley Porras-----

-----Presidente-----Secretario-----

El suscrito Secretario de la sociedad certifica que la presente Acta es fiel copia de su original.-----

(Fdos)Miguel Angel Dudley Porras-----Secretario-----

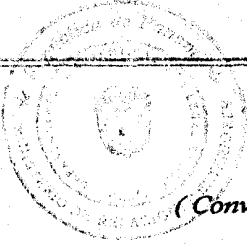
MINUTA REFRENDADA POR LA FIRMA DUDLEY & ASOCIADOS, ABOGADOS EN EJERCICIO.---

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA AUTENTICA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009)..

Ricardo A. Lardero M.
Notario Público Décimo

GLEA





APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por RICARDO A. LANDERO
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA DECIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

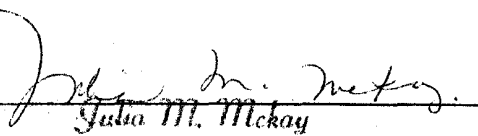


CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 12/11/2009
7. por DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. bajo el número 56A GB / # Rec.: 287698

9. Sello / timbre:

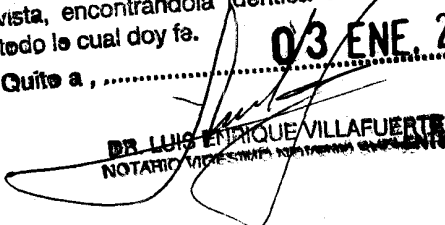
10. Firma del Funcionario


Julia M. McKay
FIRMA AUTORIZADA
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 4 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a , **03 ENE. 2011**


DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VICE-SUMPLANTE NOTARIAL EN ECUADOR

